



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

09 MAR 2022

DECRETO: **Nº 148**

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 21/02/2022, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Jorge Ignacio Santolaya, D.N.I. Nº 31.429.816; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Contrato es el alquiler de las Oficinas Nros. 12 al 14 del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Nº 76 de esta ciudad, identificado bajo Padrón Nº 380.637;

Que en su Cláusula Segunda se establece que el término del contrato será por 24 (veinticuatro) meses a contar desde el 01/11/2021 al 31/10/2023;

Que el citado Contrato de Locación de Inmueble se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas, estableciéndose en su Cláusula Tercera el precio del alquiler de la Locación de Inmueble que nos ocupa;

Que el referido documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. Nº 14.473-M17(I)-S-21 y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 21/02/2022, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Jorge Ignacio Santolaya, D.N.I. Nº 31.429.816, con domicilio en la calle La Rioja Nº 3.500 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, correspondiente al alquiler de las Oficinas Nros. 12 al 14 del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno Nº 76 de esta ciudad, con período de vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01/11/2021 y hasta el 31/10/2023, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

№ 148

09 MAR 2022

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.- 24


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA